

CONVOCATORIA 2026 DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE CANARIAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PREDOCTORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR DENTRO DE UN PROGRAMA OFICIAL DE DOCTORADO EN CANARIAS

1. Preámbulo.

El progreso científico en el ámbito de la salud es un factor fundamental en el desarrollo de las regiones, tanto por su contribución directa como por la existencia de una estrecha relación entre la salud de la población y su grado de desarrollo. Además, la investigación e innovación sanitarias son clave para encontrar soluciones de los principales desafíos que viene enfrentando la población de Canarias. Es por ello que el Servicio Canario de la Salud (SCS) sitúa la investigación e innovación sanitaria como uno de sus objetivos prioritarios, favoreciendo que el Sistema Sanitario Público de Canarias se constituya en palanca de desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad Autónoma.

El Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (IISC) a través de la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC), como instrumento de ejecutor de las políticas de investigación del SCS, convoca ayudas para la intensificación de la actividad investigadora con el objetivo de contratar a personal sanitario que realice parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales que, al mismo tiempo, desarrollan actividades de investigación y se verían beneficiadas especialmente de una liberación de jornada asistencial para ello, todo ello con el fin de mejorar las políticas poblacionales de promoción de la salud y de prevención y diagnóstico precoz de la enfermedad; garantizar la eficacia, seguridad y coste-efectividad de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y rehabilitadores aplicados sobre los pacientes; evaluar los resultados de los servicios de atención primaria y especializada de la red asistencial del SCS; y contribuir al avance y a la transferencia del conocimiento de las patologías que afectan a la población. De este modo, la FIISC garantiza la generación de conocimiento para mejorar la definición y los resultados de las actuaciones del SCS, complementando, a nivel regional, las actuaciones más generales de financiación de proyectos de investigación impulsadas por el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, en coordinación con los programas de investigación a nivel europeo y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 basados en las prácticas de gobierno abierto, participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas, así como la filosofía Responsible Research and Innovation (RRI) de la Comisión Europea.

Corresponde al SCS, en virtud del artículo 51.j) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, el impulso a los programas de investigación de la Consejería de Sanidad, y para ello es preciso desarrollar un entorno en el que se promuevan y valoren las vocaciones investigadoras; se impulse la investigación e innovación colaborativa y multidisciplinar, con una mayor presencia de investigadoras e investigadores jóvenes procedentes de todos los ámbitos profesionales representados en el SCS, que orienten sus propuestas a los problemas de mayor relevancia regional y a las áreas propuestas como prioritarias por el Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias y aseguren su integración y traslación de resultados a la práctica clínica, para contribuir a la mejora de la salud de la población y a la sostenibilidad y ambición por la excelencia del Servicio Canario de la Salud.

Siendo el doctorado la puerta de entrada en la carrera investigadora, que debe conducir a la plena madurez de la investigación en cualquier área del conocimiento, las políticas públicas de fomento de la I+D+i han de prestar la máxima atención a la formación de nuevos doctores mediante las oportunas

SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco.de La Ballena s/n Edf. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18
www.fcisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08



ayudas para su incorporación a centros de investigación y universidades durante sus etapas formativas. Por este motivo, la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura promueve las presentes bases de subvenciones para la formación del personal investigador en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

A nivel nacional, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE n.º 131, de 2.6.2011), modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre (BOE n.º 214, de 6.9.2022), tiene como objeto fundamental la promoción de la investigación, el desarrollo experimental y la innovación como elementos sobre los que han de asentarse el desarrollo económico sostenible y el bienestar social en España.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria, la Ley 5/2001, de 9 de julio, de promoción y desarrollo de la investigación científica y la innovación, en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 87, de 16 de julio), recoge en su articulado la necesidad de potenciar la investigación, siendo sus fines:

- Fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en todas las áreas de conocimiento, en beneficio del interés público.
- Impulsar la innovación en el tejido productivo y empresarial canario, propiciando su participación activa en las actividades de investigación y desarrollo que se lleven a cabo en nuestra Comunidad.
- Mejorar la conexión entre la demanda y la oferta tecnológica; y la transferencia y aprovechamiento de los resultados de la investigación.
- Propiciar la cooperación y coordinación en materia de investigación científica e innovación entre la Administración, las empresas, las universidades y los centros de investigación canarios.
- Facilitar la convergencia de la política de investigación de Canarias con la desarrollada en el ámbito nacional, europeo e internacional.
- Contribuir a la formación, cualificación, desarrollo y mejora de las capacidades de personal investigador de nuestra Comunidad.
- Promover la difusión y el reconocimiento social de la labor científica e investigadora desarrollada en el archipiélago y de los centros e investigadores que la llevan a cabo.
- Potenciar la consolidación en nuestra Comunidad de una red de centros de investigación, estudios estratégicos y prospectivos, tales como institutos, centros tecnológicos, fundaciones u otros, enfocados a problemas y materias de interés específico para Canarias.
- Fomentar la promoción de los contratos posdoctorales.

Para la gestión de estas subvenciones se establece un procedimiento de concurrencia competitiva, puesto que se trata de financiar la contratación de personas para la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con una investigación científica de calidad dentro de un programa oficial de doctorado de las universidades públicas cuyo centro de adscripción esté en Canarias. Las bases establecen claramente cuáles son los requisitos que deben cumplir las personas solicitantes.

2 SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)

Bco.de La Ballena s/n Edif. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin"
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18

www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08



2. Bases.

2.1. Objeto y finalidad

El objeto de esta actuación es la contratación de personal predoctoral que se encuentre matriculado o en proceso de matriculación en un programa de doctorado de Canarias. Los trabajos de investigación realizados como consecuencia de dichos contratos contribuirán a la consecución de los objetivos de FIISC-IISC.

Estas subvenciones tienen como finalidad promover la formación de personal investigador para la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad dentro de un programa oficial de doctorado de las universidades públicas cuyo centro de adscripción esté en Canarias.

2.2. Personas participantes

Podrán ser personas participantes de estas subvenciones, las personas físicas que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, cumplan los siguientes requisitos:

2.2.1. Acreditar la matriculación o la admisión en un programa de doctorado oficial en una universidad pública canaria, para el curso 2026-27, lo que se podrá acreditar con posterioridad a la solicitud y antes de la formalización del contrato predoctoral. Dicha acreditación contendrá la relación de titulaciones que han dado acceso a dicho programa. No podrá solicitarse el contrato predoctoral una vez transcurrido el tercer año de matrícula en el programa de doctorado correspondiente, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.14.

2.2.2. No estar en posesión del título de Doctorado por cualquier universidad española o extranjera.

2.2.3. Las personas participantes extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una acreditación oficial de nivel de idiomas de B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español. Las personas participantes que hayan cursado los estudios de licenciatura, grado o máster en castellano, están exentas de presentar la certificación.

2.2.4. El candidato o candidata debe desarrollar su tesis bajo la dirección de un director o directora que mantenga vinculación contractual con FIISC-IISC o con el Servicio Canario de la Salud (SCS) y que desarrolle su actividad investigadora en el ámbito del Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (IISC), en los términos y con las limitaciones establecidas en el apartado 2.13. No podrán actuar como directores o directoras de tesis a estos efectos quienes mantengan vinculación contractual con la Universidad de La Laguna (ULL) o con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

No se exige la residencia en Canarias como requisito para participar en esta convocatoria, con el fin de no obstaculizar la (inter)nacionalización de las candidaturas, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.14. No obstante lo anterior, las personas participantes extracomunitarias deberán estar en posesión del correspondiente permiso de residencia y aportar la tarjeta de residente en vigor, en los términos previstos en el apartado 2.9.1.

El cumplimiento de los requisitos por parte de las personas participantes deberá acreditarse antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el periodo de disfrute del contrato.

3 SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)

Bco.de La Ballena s/n Edf. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18

www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08



2.3. Financiación y Distribución de las ayudas

La financiación cubre la primera anualidad de las ayudas, quedando la financiación de las siguientes anualidades supeditada a la continuación de la financiación por parte de la ACIISI. Se financia el 100% del presupuesto presentado desglosado en 3 acciones:

- ACCIÓN 1: Contratación predoctoral de personal investigador dentro de un programa oficial de doctorado en Canarias
- ACCIÓN 2: Realización de estancias breves en España y en el extranjero
- ACCIÓN 3: Gastos de gestión.

ACCIÓN 1: Contratación predoctoral de personal investigador dentro de un programa oficial de doctorado en Canarias.

Se financiarán un total de **5 ayudas** para la contratación de personas para la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con una investigación científica de calidad dentro de un programa oficial de doctorado de las universidades públicas Canarias.

Se consideran conceptos financiables los costes salariales (retribución salarial y cuota empresarial de la Seguridad Social), correspondientes a la contratación del personal investigador predoctoral en formación.

En el artículo 21 de la citada ley 14/2021 se desarrollan las características del contrato predoctoral. El apartado d) describe cómo tiene que ser la retribución: *“d) La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60 por 100 durante el tercer año, y al 75 por 100 durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores”.*

La categoría profesional del personal contratado es Grupo 1, del Convenio Único de la Administración General del Estado, por lo que para el establecimiento de las retribuciones se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo 1 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.

Por Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, se registra y publica el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado. En su anexo I se establece la equivalencia del grupo 1 con el grupo M3.

El importe salarial del grupo M3 del personal laboral se actualiza periódicamente por la Administración General del Estado. Como base para el cálculo se utiliza la última retribución publicada, que asigna para 2026, publicado en diciembre de 2025 (IV Convenio) un salario bruto anual de 33.941,46 €

De este modo, de acuerdo con lo previsto en el mencionado artículo 21 de la Ley de la Ciencia, la retribución bruta que deberá recibir cada persona beneficiaria en la 1ª y 2ª anualidad es de 19.007,22€, en la 3ª anualidad es de 20.364,88€ y en la 4ª anualidad de 25.456,09€, distribuida en doce o catorce mensualidades.

4 SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)

Bco.de La Ballena s/n Edf. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria “Dr. Negrin”
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18

www.fcisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08



	Salario grupo 1 personal laboral	Porcentaje	Retribución bruta
1ª y 2ª anualidad	33.941,46 €	0,56	19.007,22 €
3ª anualidad	33.941,46 €	0,60	20.364,88 €
4ª anualidad	33.941,46 €	0,75	25.456,09 €

1ª y 2ª anualidad:

SALARIO BRUTO ANUAL	19.007,22 €
--------------------------------	--------------------

PORCENTAJES SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	CONTINGENCIAS COMUNES (23,60 %)	MEI (0,75 %)	AT/EP (1,50 %)	DESEMPLEO (5,50 %)	FOGASA (0,20 %)	FP (0,60 %)	TOTAL
COSTES ANUALES SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA.	4.485,70 €	142,55 €	285,11 €	1.045,40 €	38,01 €	114,04 €	6.110,81 €
TOTAL COSTE EMPRESA ANUAL (SALARIO MÁS SEGURIDAD SOCIAL)	25.118,03 €						

5 SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)

Bco.de La Ballena s/n Edf. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18

www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08



3ª anualidad:

SALARIO BRUTO ANUAL	20.364,88 €
--------------------------------	--------------------

PORCENTAJES SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	CONTINGENCIAS COMUNES (23,60 %)	MEI (0,75 %)	AT/EP (1,50 %)	DESEMPLEO (5,50 %)	FOGASA (0,20 %)	FP (0,60 %)	TOTAL
COSTES ANUALES SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA.	4.806,11 €	152,74 €	305,47 €	1.120,07 €	40,73 €	122,19 €	6.547,31 €
TOTAL COSTE EMPRESA ANUAL (SALARIO MÁS SEGURIDAD SOCIAL)	26.912,19 €						

4ª anualidad:

SALARIO BRUTO ANUAL	25.456,09 €
--------------------------------	--------------------

PORCENTAJES SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	CONTINGENCIAS COMUNES (23,60 %)	MEI (0,75 %)	AT/EP (1,50 %)	DESEMPLEO (5,50 %)	FOGASA (0,20 %)	FP (0,60 %)	TOTAL
COSTES ANUALES SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA.	6.007,64 €	190,92 €	381,84 €	1.400,08 €	50,91 €	152,74 €	8.184,13 €
TOTAL COSTE EMPRESA ANUAL (SALARIO MÁS SEGURIDAD SOCIAL)	33.640,22 €						

6 SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)

Bco.de La Ballena s/n Edf. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18

www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08



Importe del coste unitario
Unidad: €/año de contrato / jornada completa

1ª y 2ª anualidad	25.118,03 €
3ª anualidad	26.912,19 €
4ª anualidad	33.640,22 €

De conformidad con la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, que modifica la Ley 14/2021, de 1 de junio, de la Ciencia, a la finalización del contrato por expiración de tiempo convenido, la persona trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la prevista para los contratos de duración determinada en el artículo 49 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (doce días de salario por año de servicio).

ACCIÓN 2: Realización de estancias breves en España y en el extranjero.

Durante el tiempo de disfrute del Programa Predoctoral resulta de especial relevancia la realización de Estancias Breves que permitan a las personas beneficiarias del programa mejorar la calidad de la formación que recibirán como personas investigadoras.

Estas estancias breves en España y en el extranjero tienen por objeto reforzar la formación científica y capacidad técnica, mediante su incorporación a un centro o grupo de investigación relevante vinculado al campo científico, técnico o artístico correspondiente al contenido de la tesis doctoral para la que se concedió la ayuda a la formación de personal investigador, o bien realizar actividades en laboratorios de investigación, para consulta de fondos bibliográficos o documentales de índole diversa, el aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales y otros trabajos de campo. Las estancias en centros extranjeros deberán asegurar un alto grado de internacionalización, y las que se desarrollen en centros en España deberán estar ubicados en una localidad distinta a la del centro de adscripción del contrato predoctoral.

Los costes subvencionables son: gastos de alojamiento y manutención, gastos de desplazamiento y gastos de asistencia sanitaria.

Para la acción 2 se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las estancias susceptibles de recibir esta subvención tendrán una duración máxima de seis meses.
- Aquellas estancias de periodos cortos para una misma finalidad debidamente justificadas se podrán considerar como una única estancia, siempre que el periodo total no supere el máximo establecido. En dicho caso solo se abonará un desplazamiento de ida y vuelta al destino elegido.

Gastos de alojamiento y manutención

Incluyen los gastos de alimentación y alojamiento en el lugar de destino. Para las dietas, según el país de destino, se estará en lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio y en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. Sin embargo, con objeto de simplificar su cálculo, se considera que establecer un único importe en este coste facilitaría su gestión, por lo que se procede a hacer una media aritmética de todas las dietas establecidas siendo el importe del coste unitario de alojamiento y manutención, tanto en España como en el extranjero, de **63,65 €**.

7 SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)

Bco.de La Ballena s/n Edf. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18

www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08



Gastos de desplazamiento

Incluyen los gastos de desplazamiento al centro de destino.

El importe en euros del gasto de desplazamiento fijado para el año 2026 es el mostrado a continuación:

	España	Europa	Resto del mundo
Módulo desplazamiento	146,70	488,38	1.529,05

Gastos de asistencia sanitaria

Cuando se trate de desplazamientos fuera de España será obligatorio contratar un seguro de accidente y de asistencia médica durante el período de estancia.

El importe del gasto de asistencia sanitaria fijado para el año 2026 es de 4,70 euros por día.

En base a lo expuesto, la cuantía del módulo de la Acción 2 será la suma de los tres gastos subvencionables:

El importe de la ayuda de alojamiento y manutención que será de 63,65 €/día que se multiplicará por el número de días de estancia.

El importe de la ayuda de desplazamiento:

- Desplazamientos en España: 146,70 euros.
- Desplazamientos en Europa: 488,38 euros.
- Desplazamientos resto del mundo: 1.529,05 euros.

El importe de la ayuda de asistencia sanitaria, obligatorio cuando la estancia se realiza fuera de España, será de 4,70 €/día, que se multiplicará por el número de días de estancia.

La continuación de las anualidades segunda a cuarta queda supeditada a la ampliación de la subvención directa de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI) del Gobierno de Canarias, que ha concedido presupuesto para la primera anualidad y el compromiso de la continuación de las siguientes.

2.4. Periodo de ejecución

Las subvenciones tendrán una duración inicial de un año, prorrogable por tres años adicionales, hasta un máximo de cuatro años. No obstante, cuando la persona participante sea una persona con discapacidad, se podrá conceder un máximo de seis años de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

Del periodo máximo de disfrute del contrato de cada persona participante se descontarán los periodos en que dicha persona haya disfrutado de otras subvenciones equivalentes por su similar cuantía y naturaleza.

8 SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)

Bco.de La Ballena s/n Edf. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
 35019 – Las Palmas de Gran Canaria
 Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18

www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
 38009-Santa Cruz de Tenerife
 Tel. 922 47 89 08



En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de estas ayudas se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, 3 meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses, guarda con fines de adopción o acogimiento o las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género, se procederá a la prórroga del contrato de la misma duración de la situación que haya producido tal suspensión. En ningún caso esta autorización conllevará un aumento de la cuantía de la ayuda concedida inicialmente.

La finalización de la permanencia en el programa de doctorado supondrá la finalización de los derechos sobre la subvención, excepto en caso de obtención de la titulación de doctorado, que supondrá que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, el contrato podrá continuar con el objeto de una orientación posdoctoral por un periodo máximo de 12 meses. En cualquier caso, la duración total del contrato no podrá exceder del máximo de 48 meses.

2.5. Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables la retribución bruta y de la cuota empresarial a la Seguridad Social de la persona beneficiaria.

El contrato tendrá por objeto la realización de tareas de investigación en el ámbito de un programa oficial de doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo.

El contrato se celebrará por escrito entre FIISC-IISC y la persona participante en su condición de persona trabajadora al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, y la normativa laboral vigente.

2.6. Compatibilidad de Subvenciones

Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte de la persona participante, y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

No obstante, la persona participante podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, complementos por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual, así como subvenciones complementarias para fomentar la movilidad de personal investigador u otras destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas, siempre que estas subvenciones no impliquen la formalización de contratos laborales. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o subvenciones anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la subvención.

Universitarios, la persona participante podrá realizar dichas tareas en la universidad con la que la entidad beneficiaria tenga convenio de vinculación al respecto. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de las subvenciones.

9 SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)

Bco.de La Ballena s/n Edf. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18

www.fcisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08



2.7. Instrucción del procedimiento

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas será FIISC-IISC. En cualquier momento del proceso de evaluación, con anterioridad a su resolución, el órgano instructor podrá recabar cuantos informes o aclaraciones considere necesarias.

Para todo lo relativo a la presentación de solicitudes y documentación, el procedimiento de concesión, el procedimiento de alegaciones, los criterios de evaluación, la equidad en la participación de los directores y directoras de tesis, los requisitos relativos a la matrícula y a la residencia, los derechos y deberes de las personas participantes, el régimen de incumplimiento y las obligaciones de difusión y publicidad, se estará a lo dispuesto en el documento de **INSTRUCCIONES DEL PROCEDIMIENTO** que desarrolla y completa las presentes Bases, formando ambos documentos un cuerpo normativo único a efectos de esta convocatoria.

Fdo.

Dña. Esther Monzón Monzón

Presidenta del Patronato

Inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 315 - G76208396

1.º SEDE FISCAL Y SOCIAL (LAS PALMAS)
Bco.de La Ballena s/n Edf. Anexo al Hospital Univ.de Gran Canaria "Dr. Negrin "
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Tel.928 45 09 69 Fax:928 45 09 18
www.fciisc.org

SEDE SOCIAL (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
C/ Antonio Lecuona Hardisson, 13
38009-Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 47 89 08

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A

Fecha: 21/09/2026 - 12:45:13

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000JSk0nqkChb/FV5k8y0AB6w==



El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 13:00:29